Ver. concesiones mar y Resol

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE MARINA
AC-123-94

AUTORIZA INCORPORACION DE ESPECIES EN CONCESION DE ACUICULTURA OTORGADA A SALMONES RANCO SUR LIMITADA, SEGUN DECRETO QUE INDICA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SUBSECRETARIA DE MARINA 03 OCT 1994 TRAMITADO

RESOLUCION Nº 1566

SANTIAGO, 09 SET. 1994

VISTO Y TENIENDO PRESENTE :

Que por D.S. (M) Nº 433, de 26 de abril de 1989, y en base a la Resolución Nº 25 de 1988, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca, se otorgó a Salmones Ranco Sur Limitada, concesión de acuicultura sobre porciones de agua, en el lugar denominado Canal San Agustín, comuna de Calbuco, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo de salmones.

Que la citada concesión se encuentra regida por las disposiciones del Título VI de la Ley 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante Resolución Nº 476, de 17 de mayo de 1994, el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca, aprobó el Proyecto Técnico y Cronograma de Actividades, presentado por Salmones Ranco Sur Limitada, incorporando el cultivo de la especie trucha arcoiris, además, de la especie señalada en la Resolución Nº 832 de 1988, esto es, salmón del atlántico, en la concesión otorgada por D.S. (M) Nº 433 de 1989, indicando que actualmente dicho centro tiene una superficie de 2,66 hectáreas.

Que consecuente a lo anterior, se modificará el D.S. (M) Nº 433 de 1989, para permitir el cultivo de la referida especie, indicándose la superficie correcta de la concesión señalada, y

de acuerdo a los antecedentes acompañados; lo dispuesto en el Art. 69, inciso segundo, de la Ley 18.892 de 1989 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en dictar la siguiente,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SUBSECRETARIA DE MARINA - Sub Jefe

CONTROL INTERNO
INGRESO CORRESPONDENCIA
Nº 4343
FECHA 07 OCT. 1994
1237

R E S O L U C I O N :

1.- AUTORIZASE a Salmones Ranco Sur Limitada, R.U.T. Nº 79.684.810-3, domiciliada en Santiago, calle Ebro Nº 2808, para incorporar el cultivo de la especie trucha arcoiris, además, de la especie señalada en la Resolución Nº 832 de 1988, esto es, salmón del atlántico, en la concesión otorgada por D.S. (M) Nº 433, de 26 de abril de 1989, en el lugar denominado Canal San Agustín, comuna de Calbuco, provincia de Llanquihue, Xa. Región de Los Lagos.

2.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al Proyecto Técnico y Cronograma de Actividades, aprobado por Resolución Nº 476, de 17 de mayo de 1994, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca.

3.- Dicha concesión tiene una superficie de 2,66 hectáreas y se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice	A	Lat.	41°43'08,57" S.	Long.	73°03'05,55" W.
Vértice	B	Lat.	41°42'58,99" S.	Long.	73°03'03,49" W.
Vértice	C	Lat.	41°42'58,35" S.	Long.	73°03'06,59" W.
Vértice	D	Lat.	41°43'07,84" S.	Long.	73°03'08,14" W.

4.- La presente resolución deberá publicarse, en extracto, en el Diario Oficial por cuenta del titular, dentro del plazo de 90 días contado desde la fecha que ella le sea transcrita por carta certificada, plazo que se contará desde el tercer día siguiente hábil a que dicha carta fue depositada en el correo.

La no publicación del extracto en el plazo establecido dejará sin efecto la presente resolución. No obstante, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, se podrá prorrogar por una sola vez el plazo de publicación.

Anótese, tómese razón, comuníquese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y publíquese.

FDO. CARLOS EDUARDO MENA KEYMER, SUBSECRETARIO DE MARINA, lo que se transcribe para su conocimiento, Pedro Veas Diabuno, Capitán de Navío, Subjefe Subsecretaría de Marina.

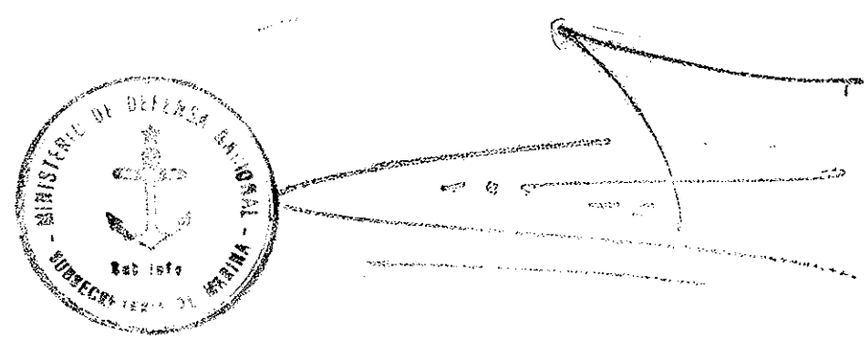

DISTRIBUCION:

C.G.R.	3	
T.G.R.	1	
C.J.A.	1	
DGTM.MM.	3	
M.B.N.	1	
S.S.P.	1	
S.N.P. (AJ)	1	
INT./C.EXT.	1	(C/CERTIFICADA)
CC.MM.	2	
ARCHIVO	1	
TOTAL	15	

MRG/290894
CARP.: 5465
AC-123-94